



# Resolución Directoral

Nº 315 - 2010 DE/ENAMM

Callao, 15 OCT 2010

Visto el Memorandum Nº 183, de fecha 13 de octubre del 2010, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (b) del artículo 31º del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre 2008, en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento se ha previsto el otorgamiento de becas por la causal "A propuesta de la Alta Dirección", en casos debidamente justificados, pudiéndose acceder en dichos casos a un descuento como máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor oficial del curso;

Que, mediante solicitud de fecha 04 de setiembre del 2010, el señor Peter Jhon Siancas Aguila solicita media beca de estudios para seguir los cursos "Marinero Mercante Marítimo de Servicio con especialidad en cubierta" y "Formación Básica de Seguridad";

Que, mediante Acta del Consejo Académico Nº 234-2010, de fecha 11 de octubre del 2010, se recomienda otorgar media beca de estudios a favor del señor Peter Jhon Siancas Aguila para seguir los cursos "Marinero Mercante Marítimo de Servicio con especialidad en cubierta" y "Formación Básica de Seguridad";

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR beca parcial de estudios a favor del señor Peter Jhon Siancas Aguila, exonerándolo del pago del 50% del valor oficial de los cursos “Marinero Mercante Marítimo de Servicio con especialidad en cubierta” y “Formación Básica de Seguridad”, que se imparten en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la entidad.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento para que efectúe su notificación al beneficiario, dejando constancia de su entrega por escrito.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PRECISAR que el goce del beneficio otorgado mediante la presente resolución únicamente podrá hacerse efectivo durante el presente año.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”  
Francisco José Benigno Yábar Acuña  
01723960

